

Municipio de Los Cerrillos, 02 de Enero de 2025

VISTO: La necesidad de otorgar nueva vigencia al FONDO PERMANENTE MENSUAL del MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS.

RESULTANDO: I) Que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: "Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales, y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales (...) En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente par el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo".

CONSIDERANDO: I) Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS**, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.

II) Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en sesión extraordinaria de fecha 02 de enero de 2025 Acta N°01/2025

RESUELVE:

RESUELVE: CREAR para el período 1° de Enero 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, con las características que se detallan en la presente resolución, el FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS por un monto de \$U 139.000,00 (pesos uruguayos ciento treinta y nueve mil con 00/100) el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de Los Cerrillos y cuyo OBJETO serán: gastos menores de funcionamiento como: herramientas, repuestos, reparaciones y/o mantenimiento e instalaciones en general en Locales Municipales, espacios públicos, maquinarias y/o vehículos del Municipio, combustibles, lubricantes y/o productos químicos, artículos y/o materiales de: construcción, ferretería, barraca, vidriería, carpintería, gomería y similares, limpieza, oficina, electricidad, artefactos eléctricos, electrodomésticos, recarga e insumos telefónico e informático, productos y servicios alimenticios, protocolo, mobiliario, indumentaria, art. deportivo, farmacéutico, veterinario, fletes y/o taxímetro, boletos,

comisiones varias, arrendamiento y/o servicios de equipos, de juegos u otros artículos u objetos varios como amplificación, publicidad, fotografía, audiovisual, artístico y docente servicio de barométrica, alquiler de baños químicos etc. entre otros para el periodo del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2025, el que se renovará mensualmente sin expresar en la presente resolución montos específicos de cada gastos.

CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado.

FECHA DE VIGENCIA El Fondo Permanente Mensual tendrá una lógica de vigencia de mes calendario, es decir del primer al último día de cada mes.

EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida máxima a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de Los Cerrillos a Nombre del Alcalde, o en ausencia de éste, del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.

EL FONDO PERMANENTE tendrá como titular y responsable al Alcalde del Municipio de Los Cerrillos y de producirse modificaciones por subrogación u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes serán aquellos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras.

LA RENDICIÓN deberá realizarse por los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente.

COMUNICAR la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web del Municipio de Los Cerrillos.

Por Secretaría Administrativa, INCORPÓRESE al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.



Alcalde Alfredo Modernelli



Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal Gerardo Van Velthoven



Concejal José Luis Nuñez



Concejal Claudia Felipez

Municipio de Los Cerrillos, 02 de enero de 2025

VISTO: que el Municipio ya cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es necesario la renovación del **FONDO PERMANENTE MENSUAL;**

RESULTANDO:I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89º " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo".

II) el mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

III) que serán gastos menores de funcionamiento como: herramientas, repuestos, reparaciones y/o mantenimiento e instalaciones en general en Locales Municipales, espacios públicos, maquinarias y/o vehículos del Municipio, combustibles, lubricantes y/o productos químicos, artículos y/o materiales de: construcción, ferretería, barraca, vidriería, carpintería, gomería y similares, limpieza, oficina, electricidad, artefactos eléctricos, electrodomésticos, recarga e insumos telefónico e informático, productos y servicios alimenticios, protocolo, mobiliario, indumentaria, art. deportivo, farmacéutico, veterinario, fletes y/o taxímetro, boletos, comisiones varias, arrendamiento y/o servicios de equipos, de juegos u otros artículos u objetos varios como amplificación, publicidad, fotografía, audiovisual, artístico y docente servicio de barométrica, alquiler de baños químicos etc. entre otros, para el periodo del 01 al 31 de enero de 2025, sin expresar en la presente resolución montos específicos de cada gastos.

CONSIDERANDO: I) que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente, en Nuestro Municipio por un monto de \$139.000,00 (pesos Uruguayos ciento treinta y nueve mil con 00/100), siendo la Resolución de creación N°001 /2025 Acta N°01/2025 del 02 de enero de 2025.

II) que se solicita reponer en Caja de Ahorro Brou N°001518371-0096 Fondo Permanente, el monto de \$44.255,00 pesos Uruguayos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100, ya que existe un remanente del período anterior de \$94.745,00 (mes de diciembre de 2024), pesos Uruguayos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco con 00 /100

III) se adjuntará documentación en formualrio de rendición del Fondo Permanente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.


EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS
en sesión extraordinaria de fecha 02 de enero de 2025 Acta N°01/2025

R E S U E L V E:

I) **AUTORIZAR** la **RENOVACIÓN** del Fondo Permanente para el período del 01 al 31 de enero de 2025, con las características que se detallan en la presente Resolución, para reponer el monto equivalente a lo gastado y referido en el mes anterior, por un monto mensual, para el año 2025 de \$139.000,00 (peso Uruguayos ciento treinta y nueve mil con 00/100).

II) **COMUNIQUESE** la presente Resolución a Delegados del TCR Municipios, Tesorería y Contabilidad, Imputación del Municipio y Secretaría de Descentralización y Participación. Se adjuntará a formulario de rendición del Fondo Permanente.

III) **REGÍSTRESE** en el archivo de Resoluciones del Municipio




Alcalde Alfredo Modernelli



Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal Gerardo Van Velthoven



Concejal José Luis Nuñez



Concejal Claudia Felipez

Municipio de Los Cerrillos, 02 de enero de 2025

VISTO: que para facilitar la gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un **FONDO PARTIDAS MENSUALES** que se denominará "**FONDO PARTIDAS MENSUALES y/u OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO**".

CONSIDERANDO: I) que a efectos de ordenar las rendiciones de cuenta de estos ingresos destinados a Mejoras en la localidad, se sugiere la creación de un Fondo mensual.

II) que el monto mensual surge del total de ingresos percibidos en el mes anterior, e informados por la DGRFF.

RESULTANDO: I) que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación y control de cada Fondo de Partidas Mensuales y/u Otras Fuentes de Financiamiento.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO LOS CERRILLOS

en sesión extraordinaria de fecha 02 de enero de 2025 Acta N°01/2025

RESUELVE:

1.- CREAR el FONDO PARTIDAS MENSUALES y/u OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 2025, cuyo período de vigencia será de 01/01/25 al 31/12/25, con las características que se detallan en los artículos siguientes, el cual será administrado por el/la Alcalde/sa y Tesorero/a del Municipio.

2.- EL MONTO MENSUAL será determinado por la suma de los montos que indique por oficio la DGRFF según los ingresos autorizados que surjan del Sistema GCI del mes anterior, más el saldo del mes anterior.

3.- SERÁ CONSTITUÍDO mensualmente en la Tesorería del Municipio, detallando cada uno de los ingresos que lo componen y deberá darse cuenta al Concejo, a Administración GCI, Imputación Previa y Delegados.

4- EL FONDO tendrá como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1º. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlo.

5.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa.

6.- LA RENDICIÓN DEL FONDO deberá realizarse mensualmente .

7.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna.



Alcalde Alfredo Modernelli



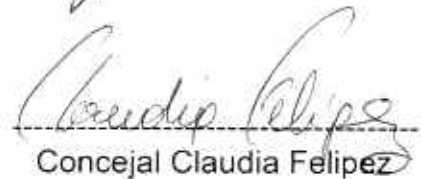
Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal Gerardo Van Velthoven



Concejal Jose Luis Núñez



Concejal Claudia Felipez

Municipio de Los Cerrillos, 02 de enero de 2025

VISTO: el Expediente 2021-81-1020-03151 y Resolución N°23/07572 de fecha 13/10/2023 es necesario dictar acto administrativo para la **CREACIÓN** de un **Fondo** por servicios del REGISTRO DE ESTADO CIVIL.

RESULTANDO: I) que se firmo un Convenio entre la Intendencia de Canelones y el Ministerio de Educación y Cultura respecto a los servicios de Oficiales de Registro de Estado Civil

II) que dicho fondo equivale a un 100% de ingreso generado por los sevicios del Registro de Estado Civil

CONSIDERANDO: I) que el monto que ingrese a dicho Fondo será utilizado para la sostenibilidad y mejoras de los servicios prestados directamente por la Dirección General del Registro de Estado Civil

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en sesión extraordinaria de fecha 02 de enero de 2025 Acta N°01/2025

RESUELVE:

AUTORIZAR: la **CREACIÓN** del **Fondo** por servicios del REGISTRO DE ESTADO CIVIL para uso del 100% de ingreso generados por dicha Dirección en el Municipio de Los Cerrillos para el año 2025.


COMUNICAR: la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y expediente de referencia.

PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web del Municipio de Los Cerrillos.

Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.



Concejal Ma Leticia Garrido



Alcalde Alfredo Modernelli



Concejal Gerardo Van Velthoven



Concejal José Luis Nuñez



Concejal Claudia Felipez

Municipio de Los Cerrillos, 02 de Enero 2025.-

VISTO: la necesidad de comprar Nafta para las Desmalezadoras que utilizan la Cuadrilla de Gestión Ambiental de nuestro Municipio para el período del 01/01/25 al 31/12/25.

CONSIDERANDO: I) que el mismo tiene un costo anual total aproximado de \$55.000 (pesos uruguayos cincuenta y cinco mil con 00/100) y será adquirido a la Empresa MARBI LTDA, Rut:020050350018.

II) que hay rubros y se imputara en el Proyecto Funcionamiento - Literal B.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Extraordinaria N°01/2025 del día 02 de Enero 2025.

RESUELVE:

I) APROBAR: el gasto de Nafta para las Desmalezadoras que utilizan la Cuadrilla de Gestión Ambiental de éste Municipio para el período del 01/01/25 al 31/12/25 con un costo total anual aproximado de \$55.000 (pesos uruguayos cincuenta y cinco mil con 00/100) a la Empresa MARBI LTDA, Rut:020050350018.

II) COMUNÍQUESE: a la Tesorería del Municipio y a la Secretaría de Descentralización y Participación, para su conocimiento y demás efectos.

III) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.




Alcalde Alfredo Modernelli




Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal Gerardo Van Venthoven



Concejal José Luis Núñez



Concejal Claudia Felipez

Municipio de Los Cerrillos, 02 de Enero 2025.-

VISTO: la necesidad de comprar gasoil para el Tractor matrícula AIC1437 de la Cuadrilla de Gestión Ambiental de nuestro Municipio para el período del 01/01/25 al 31/12/25.

CONSIDERANDO: I) que el mismo tiene un costo total anual aproximado de \$50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil con 00/100) y será adquirido a la Empresa MARBI LTDA, Rut:020050350018.

II) que hay rubros y se imputara en el Proyecto Funcionamiento - Literal B.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Extraordinaria N°01/2025 del día 02 de Enero 2025.

RESUELVE:

I) APROBAR: el gasto de gasoil para el Tractor matrícula AIC1437 de éste Municipio para el período del 01/01/25 al 31/12/25 con un costo total anual aproximado de \$50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil con 00/100) a la Empresa MARBI LTDA, Rut:020050350018.

II) COMUNÍQUESE: a la Tesorería del Municipio y a la Secretaría de Descentralización y Participación, para su conocimiento y demás efectos.

III) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Alcalde Alfredo Modernelli



Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal Gerardo Van Venthoven



Concejal José Luis Núñez



Concejal Claudia Felipez

Municipio de Los Cerrillos, 02 de Enero 2025.-

VISTO: la necesidad de comprar gasoil para el Tractor matrícula AIC1879 de la Cuadrilla de Gestión Ambiental de nuestro Municipio para el período del 01/01/25 al 31/12/25.

CONSIDERANDO: I) que el mismo tiene un costo total anual aproximado de \$50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil con 00/100) y será adquirido a la Empresa MARBI LTDA, Rut:020050350018.

II) que hay rubros y se imputara en el Proyecto Funcionamiento – Literal B.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Extraordinaria N°01/2025 del día 02 de Enero 2025.

RESUELVE:

I) APROBAR: el gasto de gasoil para el Tractor matrícula AIC1879 de éste Municipio para el período del 01/01/25 al 31/12/25 con un costo total anual aproximado de \$50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil con 00/100) a la Empresa MARBI LTDA, Rut:020050350018.

II) COMUNÍQUESE: a la Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Descentralización y Participación, para su conocimiento y demás efectos.

III) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.




Alcalde Alfredo Modernelli



Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal Gerardo Van Venthoven



Concejal José Luis Núñez



Concejal Claudia Felipez

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Enero 2024.-

VISTO: la necesidad de realizar compras a Proveedores que poseen cuentas bancarias en Bancos diferentes al BROU, así como Saldos Certificados del BROU, durante el período del 01/01/25 al 31/12/25.

RESULTANDO: que dichos bancos nos cobran una comisión por el servicio.

CONSIDERANDO: I) que los pagos se debitan en la cta. cte. 001518371-00028 correspondiente al FIGM de Nuestro Municipio.

II) que los pagos se realizarán durante el período del 01/01/25 al 31/12/25 tienen un monto total aproximado de \$ 6.000,00 (pesos Uruguayos seis mil con 00/100).

III) que hay rubros y se imputara en el Proyecto Funcionamiento - Literal B.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Extraordinaria N°01/2025 del día 02 de Enero 2025.

RESUELVE:

I) **AUTORIZAR:** el gasto de comisiones que nos cobran otros bancos por realizar pagos, así como Saldos Certificados del BROU, desde la cta. cte. 001518371-00028 durante el período del 01/01/25 al 31/12/25 por un monto total aproximado de \$ 6.000,00 (pesos Uruguayos seis mil con 00/100).

II) **COMUNÍQUESE** a la Tesorería de este Municipio a sus efectos y a la Secretaría de Descentralización y Participación.

III) **REGÍSTRESE** en los archivos de resoluciones del municipio.



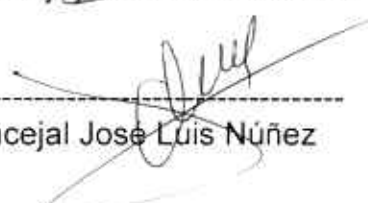
Alcalde Alfredo Modernelli



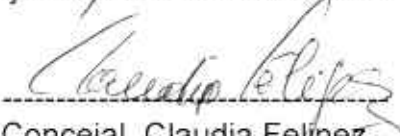
Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal Gerardo Van Venthoven



Concejal Jose Luis Nuñez



Concejal Claudia Felipez

Municipio de Los Cerrillos, 02 de Enero 2025.-

VISTO: El proyecto de descentralización de podas y mantenimiento de espacios públicos a desarrollar en la micro región Nro. 1 del departamento, mediante la contratación de cooperativas sociales que realizarán la tarea y de las cuales existe un registro y procedimiento de selección inserto en expediente 2017-81-1010-00588.

CONSIDERANDO: I) Que dicho proyecto pretende dar respuesta a una de las principales demandas de los ciudadanos del departamento, como son las podas de arbolado del ornato y el correcto mantenimiento de los espacios públicos.

II) Que la propuesta apunta a dar cumplimiento al Art. 3 numerales 2 y 3, y al Art. 7 numeral 2 de la Ley N°19.272, profundizando de esta manera la descentralización del departamento de Canelones.

III) Que a través de la implementación de este proyecto se busca fomentar, apoyar y desarrollar el trabajo local y respaldar el crecimiento y fortalecimiento de las cooperativas de las distintas micro regiones de Canelones.

IV) Que se imputara en el Proyecto Podas – Literal C

ATENTO: A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en Sesión Extraordinaria de fecha 02 de Enero 2025 ACTA N°01

RESUELVE:

SUSCRIBIR: el proyecto de descentralización de poda y mantenimiento de espacios públicos, asumiendo responsabilidad en la gestión, coordinación y financiación, junto con los Municipios de la micro región 1, de la cuadrilla de podas y mantenimiento de espacios públicos, integrada por 4 cooperativistas (un chófer de grúa, un podador y 2 maquinistas de maquinaria liviana de mano), un camión doble cabina con barquilla, 4 motosierras, 2 desmalezadoras y 1 pastera de carro.

II) **AUTORIZAR:** EL GASTO CORRESPONDIENTE A la financiación, junto a la Intendencia, aportando el monto de \$ 42.726 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil setecientos veintiséis con 00/100) en forma mensual y consecutiva, procedente del literal C del FIGM, siendo este monto afectado a los ajustes paramétricos correspondientes.

III) **COMUNICAR:** lo resuelto a los Municipios integrantes de la micro región 1, a la Secretaría de Descentralización y Participación, Dirección General de Recursos Financieros y la Dirección General de Gestión Ambiental.

IV) **SOLICITAR:** A LA INTENDENCIA DE CANELONES QUE PROCEDA A LA FIRMA DEL CONTRATO PERTINENTE DADA LA IMPOSIBILIDAD LEGAL DEL MUNICIPIO DE HACERLO POR SI MISMO

V) **REGÍSTRESE** en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Alcalde Alfredo Modernelli



Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal Gerardo Van Venthoven



Concejal José Luis Núñez



Concejal Claudia Felpez

Municipio de Los Cerrillos, 02 de Enero 2025.-

VISTO: El reglamento del Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios (FIGM)

RESULTANDO:

1. Que el reglamento del FIGM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización establece las etapas, criterios y procedimientos para la confección de la planificación y presupuesto Municipal;
2. Que conforme al cronograma previsto, este Municipio ha presentado y elaborado periódicamente las rendiciones de cuentas, certificados de avances e informe de actividades de los proyectos FUNCIONAMIENTO, ASOCIATIVO e INVERSIÓN que integran el Plan Operativo Anual 2024 del Municipio;

CONSIDERANDO:

1. Que en el Proyecto Funcionamiento Municipio de Los Cerrillos, se han desarrollado las siguientes actividades: Agenda Cultural y Deportiva, Mantenimiento de Infraestructuras Municipales, Mantenimiento de Espacios Públicos, Emergencia Sanitaria, Salud, Bienestar Animal al 100 % (cien por ciento) al 31 de Diciembre del 2024, por lo que deben considerarse finalizado;
2. Que los informes de cierre elaborados por los técnicos responsables de las certificaciones, dan cuenta del grado de cumplimiento descrito en el punto que precedente;
3. Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en Sesión Extraordinaria N°01/2025 del día 02 de Enero 2025.

RESUELVE:

1. **DAR** por finalizado cada etapa y/o actividad del Proyecto Funcionamiento Municipio de Los Cerrillos correspondiente a **FUNCIONAMIENTO**, con un monto proyectado de **\$2.198.317 (pesos uruguayos dos millones ciento noventa y ocho mil trescientos diecisiete)** del POA 2024 del presente Municipio, el cual asciende a un monto certificado de \$2.198.317 (pesos uruguayos dos millones ciento noventa y ocho mil trescientos diecisiete), atento a los fundamentos del proemio de la presente. Por tanto los que suscriben declaran que los gastos y los productos se ajustan a lo descrito

anteriormente

2. **COMUNÍQUESE** a la Secretaría de Descentralización y Participación, a la Oficina de Planeamiento y presupuesto, al Sr Intendente de Canelones.
3. **OTÓRGUESE** trámite al expediente respectivo.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Los Cerrillos
5. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación.




Alcalde Alfredo Modernelli



Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal Gerardo Van Venthoven



Concejal José Luis Núñez



Concejal Claudia Felipez

Municipio de Los Cerrillos, 02 de Enero 2025.-

VISTO: El reglamento del Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios (FIGM)

RESULTANDO:

1. Que el reglamento del FIGM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización establece las etapas, criterios y procedimientos para la confección de la planificación y presupuesto Municipal;
2. Que conforme al cronograma previsto, este Municipio ha presentado y elaborado periódicamente las rendiciones de cuentas, certificados de avances e informe de actividades de los proyectos FUNCIONAMIENTO, ASOCIATIVO e INVERSIÓN que integran el Plan Operativo Anual 2024 del Municipio;

CONSIDERANDO:

1. Que en el Proyecto Podas y Mantenimiento de Espacios Públicos, se han desarrollado las siguientes actividades: Podas y Mantenimiento de Espacios Públicos al 100 % (cien por ciento) al 31 de Diciembre del 2024, por lo que deben considerarse finalizado;
2. Que los informes de cierre elaborados por los técnicos responsables de las certificaciones, dan cuenta del grado de cumplimiento descrito en el punto que precedente;
3. Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:


EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en Sesión Extraordinaria N°01/2025 del día 02 de Enero 2025.

RESUELVE:

1. **DAR** por finalizado cada etapa y/o actividad del Proyecto Podas y Mantenimiento de Espacios Públicos correspondiente a **FUNCIONAMIENTO**, con un monto proyectado de **\$593.261 (pesos uruguayos quinientos noventa y tres mil doscientos sesenta y uno)** del POA 2024 del presente Municipio, el cual asciende a un monto certificado de \$593.261 (pesos uruguayos quinientos noventa y tres mil doscientos sesenta y uno), atento a los fundamentos del proemio de la presente. Por tanto los que suscriben declaran que los gastos y los productos se ajustan a lo descrito anteriormente
2. **COMUNIQUESE** a la Secretaría de Descentralización y Participación, a la Oficina de Planeamiento y presupuesto, al Sr Intendente de Canelones.

3. **OTÓRGUESE** trámite al expediente respectivo.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Los Cerrillos
5. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación.




Alcalde Alfredo Modernelli



Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal Gerardo Van Venthoven



Concejal José Luis Núñez



Concejal Claudia Felipez

Municipio de Los Cerrillos, 02 de Enero 2025.-

VISTO: El reglamento del Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios (FIGM)

RESULTANDO:

1. Que el reglamento del FIGM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización establece las etapas, criterios y procedimientos para la confección de la planificación y presupuesto Municipal;

2. Que conforme al cronograma previsto, este Municipio ha presentado y elaborado periódicamente las rendiciones de cuentas, certificados de avances e informe de actividades de los proyectos FUNCIONAMIENTO, ASOCIATIVO e INVERSIÓN que integran el Plan Operativo Anual 2024 del Municipio;

CONSIDERANDO:

1. Que en el Proyecto Inversión Centro Cultural Los Cerrillos - Literal B, C y D, se han desarrollado las siguientes actividades: "Senderos" que permitan la libre circulación de estudiantes y peatones en diversos puntos de la ruralidad cerrillense al 100 % (cien por ciento) al 31 de Diciembre del 2024, por lo que deben considerarse finalizado;

2. Que los informes de cierre elaborados por los técnicos responsables de las certificaciones, dan cuenta del grado de cumplimiento descrito en el punto que precedente;

3. Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Extraordinaria N°01/2025 del día 02 de Enero 2025.

RESUELVE:

- DAR** por finalizado cada etapa y/o actividad del Proyecto Senderos - Literal B, C y D correspondiente a **INVERSION**, con un monto proyectado de **\$7.924.640 (pesos uruguayos siete millones novecientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta)** del POA 2024 del presente Municipio, el cual asciende a un monto certificado de \$7.924.640 (pesos uruguayos siete millones novecientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta), atento a los fundamentos

del proemio de la presente. Por tanto los que suscriben declaran que los gastos y los productos se ajustan a lo descrito anteriormente

2. **COMUNÍQUESE** a la Secretaría de Descentralización y Participación, a la Oficina de Planeamiento y presupuesto, al Sr Intendente de Canelones.

3. **OTÓRGUESE** trámite al expediente respectivo.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Los Cerrillos

5. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación.



Alcalde Alfredo Modernelli



Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal Gerardo Van Venthoven



Concejal José Luis Núñez



Concejal Claudia Felipez

Municipio de Los Cerrillos, 02 de Enero 2025.-

VISTO: que éste Municipio tiene como prioridad apoyar procesos productivos de trabajo y es por eso que venimos apoyando, entre otras movidas locales, el Encuentro del Ovino y la Granja.

RESULTANDO: que éste no es un encuentro que se realiza en un día puntual del año, sino que el "EOG" trabaja todo el año dando capacitaciones, cursos entregando fondos rotativos de ovino, acompañando a productores y productoras, entre otras acciones.

CONSIDERANDO: I) que este Concejo Municipal, decide apoyar económicamente con \$50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil con 00/100), porque el Encuentro del Ovino y la Granja es Considerado de suma importancia para los productores de la zona siendo de relevancia para nuestra localidad.

II) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.

III) que se ha verificado que éste "Encuentro del Ovino y la Granja, no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

VI) que hay rubros y se imputara en el Proyecto Literal B.

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Extraordinaria N°01/2025 del día 02 de Enero 2025.

RESUELVE:


I) **AUTORIZAR:** el gasto para el apoyo económico de \$50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil con 00/100) al Encuentro del Ovino y la Granja.

II) **AUTORIZAR:** a la Tesorería, a realizar el pago referido en el Banco República, Caja de Ahorros N°1903969-00001, cuyos titulares son el Sr. Washington Pereira, la Sra Nurys Zerpa y el Sr. Sebastián Panizza, representantes de la Asociación Civil Encuentro del Ovino y la Granja con Rut:080279880012.

El beneficiario deberá rendir cuentas a éste Municipio, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

III) COMUNÍQUESE: a la Tesorería del Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

IV) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.




Alcalde Alfredo Modernelli



Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal Gerardo Van Velthoven



Concejal José Luis Nuñez



Concejal Claudia Felipez

Municipio de Los Cerrillos, 02 de Enero 2025.-

VISTO: que la nota presentada por el Tropezón Fútbol Club, solicitando apoyo económico para el festival que se llevará a cabo en las instalaciones del mismo, ubicado en Ruta 36 km 32,500 de nuestra Localidad

RESULTANDO: que el festival cuenta con una trayectoria de varios años, siendo esta la 15 Edición y es reconocido en el ámbito de las jineteadas como uno de los eventos marcados en el calendario

CONSIDERANDO: I) que este Concejo Municipal, decide apoyar económicamente con \$30.000 (pesos uruguayos treinta mil con 00/100).

II) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.

III) que se ha verificado que Tropezón Fútbol Club, no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

VI) que hay rubros y se imputara en el Proyecto Literal B.

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Extraordinaria N°01/2025 del día 02 de Enero 2025.

RESUELVE:

I) **AUTORIZAR:** el gasto para el apoyo económico de \$30.000 (pesos uruguayos treinta mil con 00/100) al Tropezón Fútbol Club.

II) **AUTORIZAR:** a la Tesorería, a realizar el pago referido en el Banco República, cuenta N°110797595-00001, cuyo titular es Baceda Cayrus Marcelo Emilio, representante de Tropezón Fútbol Club, Rut:020490740019.

El beneficiario deberá rendir cuentas a éste Municipio, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

III) COMUNÍQUESE: a la Tesorería del Municipio y a la Secretaría de Descentralización y Participación.


IV) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.



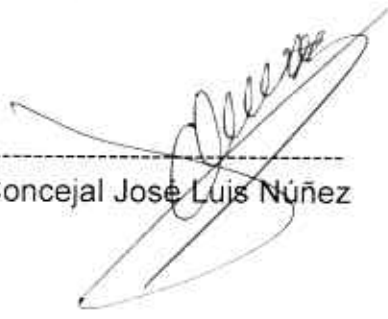
Alcalde Alfredo Modernelli




Concejala Ma Leticia Garrido



Concejal Gerardo Van Velthoven



Concejal José Luis Núñez



Concejal Claudia Felipez

Municipio de Los Cerrillos, 02 de Enero 2025.-

VISTO: la nota presentada por la Comisión Directiva de la Sociedad Criolla Manuel A. Ledesma, solicitando colaboración para el próximo 6 de Enero "Fiesta de Reyes".

CONSIDERANDO: I) que se realizará la fiesta tradicional del 6 de enero, donde niñas y niños esperan con ilusión en la Institución, la llegada de los Reyes Magos.

II) que éste concejo decide colaborar con la contratación de juegos inflables.

III) que consultado presupuestos se decide contratar a la Sr. María Daiana Monti con CI:4.841.244-1 quien facturará por la Empresa Agremyarte con RUT: 217229690014, con un costo total aproximado de \$12.700(pesos uruguayos doce mil setecientos con 00/100).

IV) que hay rubros y se imputara en el Proyecto Funcionamiento – Literal B.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Extraordinaria N°01/2024 del día 2 de Enero 2025.

RESUELVE:

I) **APROBAR:** el gasto para el pago de \$12.700(pesos uruguayos doce mil setecientos con 00/100) a la Empresa Agremyarte con RUT: 217229690014

II) **COMUNÍQUESE:** a la Tesorería del Municipio y a la Secretaría de Descentralización y Participación, para su conocimiento y demás efectos.

III) **REGÍSTRESE:** en los archivos de Resoluciones del Municipio.




Alcalde Alfredo Modernelli



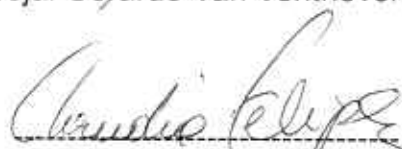
Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal Gerardo Van Venthoven



Concejal José Luis Núñez



Concejal Claudia Felipez

Municipio de Los Cerrillos, 02 de Enero 2025.

VISTO: la necesidad de acondicionar el Camino de Tránsito Pesado (Eduardo Chiesa Perrone) para poder brindar una mejor calidad de vida a los Vecinos y Vecinas que viven en la zona.

RESULTANDO: que en Resolución N°164/2024 del Acta N°33/2024 del 17 de diciembre 2024, se pago una parte del producto.

CONSIDERANDO: I) que cuando se autorizo el desvío para que los Camiones de Carga Pesada no afectara el pasaje por el medio de nuestra Ciudad, no existían los Complejos de Vivienda que actualmente se construyeron.

II) que los Caminos son de Balasto y al ser tan transitados el polvo que se levanta perjudica la seguridad vial, calidad de vida e higiene de los habitantes de la zona así como también sus viviendas.

III) que la solución temporaria sería el tratamiento aplacador de polvo, hasta poder considerar otra alternativa permanente para re adecuar dicho Camino.

IV) que se consulto con la Empresa Eface Buena Química, con Rut: 210152640010 y el costo aproximado de \$43.427 (pesos uruguayos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintisiete con 00/100).

V) que hay rubros y se imputará en el Proyecto Funcionamiento – Literal B

ATENTO: A lo precedentemente expuesto:


EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Extraordinaria 02 de Enero 2025 ACTA N°01

RESUELVE:


I) **AUTORIZAR:** el gasto para la compra en la Empresa Eface Buena Química, con Rut: 210152640010 y el costo aproximado de \$43.427 (pesos uruguayos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintisiete con 00/100).

II) **COMUNÍQUESE:** a la Tesorería del Municipio y a la Secretaría de Descentralización y Participación .


III) **REGÍSTRESE** en los archivos de Resoluciones del Municipio



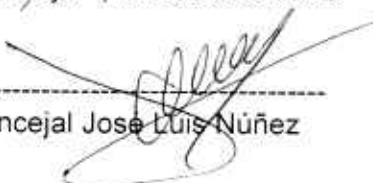
Alcalde Alfredo Modernelli



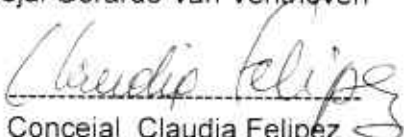
Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal Gerardo Van Venthoven



Concejal Jose Luis Núñez



Concejal Claudia Felipez